

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

11.ª SECCIÓN.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Ceuta, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida plaza de Ceuta el día 20 de Octubre de 1893, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los distritos, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que pueda remitirse á esta Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos en la *Gaceta de Madrid* de 13 de Julio de 1893 al anunciar el concurso para cubrir la vacante de Maestro de obras militares en la plaza de Alhucemas, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas

se resuelva debe cubrir la plaza, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras que se ejecuten en Ceuta por la Comandancia de Ingenieros, y si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de prácticas disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años de servicios obtiene un aumento de 500 pesetas hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se le asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 13 de Julio de 1893.—El General Jefe de la 11.ª Sección, Eduardo Verdes.

COMISARÍA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito en 21 del actual para contratar por sistema mixto el servicio de Subsistencias en esta plaza durante el año agrícola de 1893-94, ó sea desde 1.º de Noviembre del presente año al 31 de

Octubre del próximo venidero y un mes más de prórroga si convinieren á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á cuantos deseen interesarse en este servicio para que presenten proposiciones sin sujeción á modelo en la subasta pública que al efecto ha de verificarse en la Factoría de dicho servicio, sita en la plazuela de San Pablo, núm. 4, el día 30 de Agosto próximo venidero á las once de su mañana, efectuándose dicho acto con arreglo al reglamento de contratación aprobado por el ramo de Guerra en 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta constituido al efecto en dicho local, debiendo hallarse extendidas en papel del sello de la clase 12.ª con los precios en letra.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la citada Factoría desde la publicación de este anuncio hasta el día y hora del remate todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

El pliego de precios límites se publicará con la debida anticipación y estará de manifiesto en la oficina mencionada.

El suministro probable durante el período del contrato, el cual podrá aumentarse ó disminuirse según las eventualidades del servicio, se calcula en ciento treinta y un mil quinientas dieciséis raciones de pan,

ciento ocho mil cuatrocientos ocho de cebada y ocho mil ciento ochenta quintales métricos con diez kilogramos de paja.

Palencia 23 de Julio de 1893.—Jacinto Hermúa.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Don Eusebio Buey Romero, Alcalde constitucional de esta villa de Magaz.

Hago saber: Que habiendo terminado la Junta repartidora del impuesto de consumos el repartimiento del mencionado impuesto que ha de regir en el presente año económico de 1893 al 94, queda desde este día de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación para que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse del expresado documento y reclamar de agravio dentro del preciso término de ocho días, desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Magaz 20 de Julio de 1893.—Eusebio Buey.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el Rey (Q. D. G.),

y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se cadaque el crédito núm. 113 de la relación 46 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de transportes á lomo, y perteneciente á D. Benito Damas Vela, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan los 190 créditos restantes de dicha relación, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 p. 100 Pesos.
8	19'82	5'35	25'17	8'80
77	50'95	8'15	59'10	20'68
81	166'21	44'87	211'08	73'87
84	34'55	6'91	41'46	14'51
109	46'08	2'76	48'84	17'09
121	86'80	17'36	104'16	36'45
142	182	40'04	222'04	77'71
143	32'71	7'85	40'56	14'19
152	18'15	4'17	22'32	7'81
182	181'17	39'85	221'02	77'35
184	99'27	26'80	126'07	44'12
187	17'44	4'01	21'45	7'50
189	141'86	12'76	154'62	54'11

cuyos 190 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 16.073'92 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.082'64 por los intereses devengados; en junto á 19.156'56, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 6.703 pesos 87 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonares y ajustes para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.703 pesos 87 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de los abonares.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Angel Aguirre Amiano.	46'79	8'42	55'21	19'32
2	Sebastián Aranda Alcalde.	135'25	2'70	137'95	48'28
3	Raimundo Alvarez Garcia.	25'94	7	32'94	11'52
4	Ramón Azcárate Sarasola.	60'46	16'32	76'78	26'87
5	Norberto Asín Casayús.	149'19	40'28	189'47	66'31
6	Andrés Aldar Sanz.	30'14	8'13	38'27	13'39
7	Ambrosio Alberte Sotel.	53'26	14'38	67'64	23'67
8	Antonio Alguacil Cobos.	29'82	8'05	37'87	13'25
9	D. Antonio Aguado Arcos.	77	0'77	77'77	27'21
10	Vicente Abellano Ferrer.	144'38	34'65	179'03	62'66
11	D. Bartolomé Antero Pérez.	333'64	90'08	423'72	148'30
12	Laureano Alonso Gil.	80	80	80	28
13	Lázaro Arenaza Arcargorte.	4'03	1'08	5'11	1'78
14	Juan Acha Aldecoa.	36'86	8'47	45'33	15'86
15	José Andrade Romero.	179'67	28'74	208'41	72'94
16	Guillermo Agra Conde.	81'32	9'75	91'07	31'87
17	Francisco Alonso Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89
18	D. Ceferino Alonso Marbán.	66'88	1'33	68'21	23'87
19	Francisco Armiñana Benítez.	130'96	7	130'96	45'83
20	D. Clemente Alvarez del Ara.	26'18	6'28	32'46	11'36
21	Isidro Andrés Martínez.	121'45	8'50	129'95	45'48
22	Eugenio Aquiri Rodríguez.	112'51	23'62	136'13	47'64
23	Felipe Aguado Dios.	130'04	6'50	136'54	47'79
24	Antonio Avila Fernández.	26'08	7'04	33'12	11'59
25	Francisco Aranda Aguilar.	159'31	38'23	197'54	69'13
26	Ginés Artero Carrique.	23'30	6'29	29'59	10'35
27	Jenaro Alonso Rebollo.	15'36	2'91	18'27	6'39
28	Juan Aguilera Ruiz.	178'73	42'89	221'62	77'56
29	José Anocibar Fernández.	30'98	7	30'98	10'84
30	Juan Aguilar Castaño.	42'66	11'51	54'17	18'95
31	Juan Alvarez Campomanes.	124'69	33'66	158'35	55'42
32	José Alvarez Saavedra.	12'09	3'26	15'35	5'37
33	Lorenzo Andrés Diego.	117'79	31'80	149'59	52'35
34	Mauricio Arias Fresno.	66'38	17'92	84'30	29'50
35	Manuel Aguirreveno Giménez.	3'05	0'82	3'87	1'35
36	Ramón Aronte Juan.	26'01	7'02	33'03	11'56
37	Ramón Alonso González.	42'33	6'43	48'67	17'03
38	Salvador Auricochea Rancoño.	106'61	28'78	135'39	47'38
39	Salvador Andrés Pajarés.	74'99	5'99	80'98	28'34
40	José Añol Palmero.	77'23	20'85	98'08	34'32
41	José Ardiles Barroso.	155'13	41'88	197'01	68'95
42	Manuel Arias Rodríguez.	115'36	31'14	146'50	51'27
43	Tomás Arias Fernández.	87'25	23'55	110'80	38'78
44	Wenceslao Baldoquin Peñarrocha.	152'34	41'13	193'47	67'71
45	Pelayo Barreiro Lucógnito.	100	27	127	44'45
46	Juan Bueno Atienza.	182	49'14	231'14	80'89
47	Gerónimo Valls Llanzola.	182	49'14	231'14	80'89
48	Antonio Valloc Virgili.	164'96	44'53	209'49	73'32
49	Antonio Bermúdez Delgado.	33'30	7'32	40'62	14'21
50	Victor Bocero Cantarero.	122'83	33'16	155'99	54'59
51	Victoriano Brito Linares.	41'55	11'21	52'76	18'46
52	Casimiro Velasco Díaz.	213'95	4'27	218'22	76'37
53	Domingo Valls Tomer.	60'86	14'60	75'46	26'41
54	Dámaso Berrocal Pardo.	105'36	7	105'36	36'87
55	Eusebio Beltrán Gallego.	159'19	38'20	197'39	69'08
56	D. Eduardo Barrón Urés.	55'37	14'94	70'31	24'60
57	Francisco Bárcenas Gómez.	71	16'33	87'33	30'56
58	Gregorio Vela Velilla.	25'87	7	25'87	9'05
59	Pedro Vázquez Taboada.	182	7'28	189'28	66'24
60	Miguel Bauzá Sureda.	164'90	1'64	166'54	58'28
61	Manuel Borda Quintero.	44'68	7	44'68	15'63
62	Isidro Bonill Mita.	15'05	7	15'05	5'26
63	José Bordu Compañys.	78'21	21'11	99'32	34'76
64	José Borrás Romero.	19'84	0'99	20'83	7'29
65	Manuel Vuelto Rodríguez.	70'66	7	70'66	24'73
66	Juan Bueno García.	93'25	13'05	106'30	37'20
67	José Vidal Pérez.	24'79	4'46	29'25	10'23
68	Jesús Blanco Temprano.	20'59	5'05	26'14	9'14
69	Ruperto Villodas Cámara.	6'68	7	6'68	2'33
70	Leonardo Villanueva Martínez.	44'17	11'92	56'09	19'63
71	Pablo Viñuelas Vals.	42'01	11'37	53'35	18'67
72	Salvador de la Cruz Valverderrubio.	82'90	22'38	105'28	36'84
73	Rafaél Villanueva Villanueva.	74'84	20'20	95'04	33'26
74	Medardo Boren Pallarés.	25'90	6'99	32'89	11'51
75	Tomás Vicente Rodríguez.	129'42	7	129'42	45'29
76	Segundo Calvo Casas.	17'13	4'62	21'75	7'61
77	Antonio Cepero Belmonte.	50'95	8'66	59'61	20'86
78	Antonio Castillo Guerrero.	14'99	4'04	19'03	6'66
79	Antonio Calvo Prieto.	67	18'09	85'09	29'78
80	Santiago Casiero Piedras.	55'70	13'36	69'06	24'17
81	Agustín Cristóbal Sastre.	166'21	7	166'21	58'17
82	Juan Cano Vega.	182	43'68	225'68	78'98
83	Celestino Castro Pérez.	20'06	5'41	25'47	8'91
84	Vicente Castell Adán.	34'55	6'56	41'11	14'38
85	Mariano Caballero Ayerbe.	30'40	7	30'40	10'64

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
86	Vicente Casamayor Real.	64'92	"	64'92	22'72
87	D. Bernardo Cuadrado García.	60	"	60	21
88	Cárlos Casasín Rusal.	85'83	"	85'83	30'04
89	Juan Casas García.	35	9'45	44'45	15'55
90	José Castro Conto.	147'83	39'95	187'74	65'70
91	José Candil Barroso.	152'51	"	152'51	53'37
92	José Carrillo Bernal.	173'40	26'01	199'41	69'79
93	Félix Cotau Delgado.	51'95	14'02	65'97	23'08
94	Juan Cano Rentero.	100'19	"	100'19	35'06
95	Juan Cruz García.	116'66	"	116'66	40'83
96	Francisco Campazas Márcos.	182	49'14	231'14	80'89
97	Diego Campo Soler.	16'23	"	16'23	5'68
98	Francisco Carretero Domínguez.	134'84	24'27	159'11	55'68
99	Francisco Casanova García.	99'50	26'86	126'36	44'22
100	Francisco Capdevila Pelayos.	11'78	3'18	14'96	5'83
101	Juan Cruz Segura.	31'90	8'61	40'51	14'17
102	Miguel Carpintero González.	19'35	5'22	24'57	8'59
103	Mariano Cobarrubias Martín.	27'83	7'51	35'34	12'36
104	Santiago Cifuentes Carbajo.	25'86	6'20	32'06	11'22
105	Pedro Castillo Romero.	20'38	5'50	25'88	9'05
106	Ramón Calleja Márcos.	44'07	11'89	55'96	19'58
107	Juan Collado Romera.	105'56	"	105'56	36'94
108	Miguel Cardona Camañ.	175'08	24'51	199'59	69'85
109	Márcos Cormenzona Ochoa.	46'08	10'59	56'67	19'83
110	Manuel Cendán Yáñez.	104	28'08	132'08	46'22
111	Antonio Cuadrado Tortosa.	162'04	3'24	165'28	57'84
112	Bartolomé Díaz Blanco.	104'66	28'25	132'91	46'51
113	Benito Damas Vela.	105'87	"	105'87	37'05
114	Evaristo Díaz Valcarcel.	26	0'52	26'52	9'28
115	D. Márcos Díez Rojo.	80	1'60	81'60	28'56
116	Ignacio Davila Romero.	52'03	14'04	66'07	23'12
117	Manuel Delgado Martínez.	125'91	33'99	159'90	55'96
118	Juan Díaz Salvida.	161'50	43'60	205'10	71'78
119	Juan Díaz Pelegrín.	84'59	16'91	101'50	35'52
120	Antonio Diana Mellado.	44'31	11'96	56'27	19'69
121	Gumersindo Díaz Menéndez.	16'80	3'36	20'16	7'05
122	José Dorat Sampere.	32'96	7'58	40'54	14'18
123	José Deltelle Veronell.	17'94	1'25	19'19	6'71
124	Venancio Deza Colmenarez.	68'59	18'51	87'10	30'48
125	Manuel Díaz Meauro.	22'06	5'95	28'01	9'80
126	Pedro Durán Solano.	40'22	10'85	51'07	17'87
127	Pedro Dorado Cuella.	34'75	6'95	41'70	14'59
128	Jesús de Vera Rodríguez.	41'68	"	41'68	14'58
129	Estéban Elías Blanco.	20'49	3'68	24'17	8'46
130	Antonio Estéban Samper.	104'31	"	104'31	36'50
131	José Elías Velar.	63'22	10'74	73'96	25'88
132	Juan Escrich Sentellas.	166'23	44'88	211'11	73'88
133	José Escamer Cerdá.	136'77	36'92	173'69	60'80
134	Eduardo Estévez Otero.	38'50	10'39	48'89	17'11
135	Juan Fernández Martínez.	20'64	5'57	26'21	9'17
136	José Fajardo Medrano.	144'61	39'04	183'65	64'27
137	Agustín Fernández Mayor.	54'41	14'69	69'10	24'18
138	Vicente Formas Formas.	135'36	36'54	171'90	60'16
139	Valentín Fernández Santos.	19'68	"	19'68	6'88
140	Diego Fenoy López.	41'78	"	41'78	14'62
141	Francisco Fernández López.	34'70	"	34'70	12'14
142	Isaac Fuentes Muñoz.	190'61	41'93	232'54	81'39
143	Joaquín Franchs Alouso.	32'71	8'17	40'88	14'31
144	José Florido Fernández.	69'25	14'54	83'79	29'32
145	José Fortuy Cosinet.	23'08	6'23	29'31	10'26
146	Lorenzo Fernández López.	13'04	3'52	16'56	5'79
147	Domingo Gonzalo García.	151'67	1'51	153'18	53'61
148	Domingo García González.	188'92	28'33	217'25	76'03
149	Florentino González Herrero.	174'13	47'01	221'14	77'39
150	Federico García Gutiérrez.	182	49'14	231'14	80'90
151	Antonio García Tomás.	182	49'14	231'14	80'90
152	Nemesio Gregorio García.	18'15	4'90	23'05	8'06
153	Antonio García Calviño.	109'71	29'62	139'33	48'76
154	Antonio Gómez Victorio.	79'19	1'58	80'77	28'26
155	Alfonso Gómez Arjona.	37'75	10'19	47'94	16'77
156	Aniceto García Jiménez.	26'77	"	26'77	9'36
157	Celedonio García Pérez.	169	35'49	204'49	71'57
158	Agapito Luardia Mota.	173'01	46'71	219'72	76'90
159	Venancio González Vázquez.	47'98	"	47'98	16'79
160	Bernardo Jiménez Martínez.	42'71	11'53	54'24	18'98
161	Bernardo García González.	27'76	"	27'76	9'71
162	Cecilio Jiménez Molina.	104	13'52	117'52	41'13
163	Celedonio Galilea Orío.	1'55	0'41	1'96	0'68
164	Epifanio González Rodríguez.	30'88	6'98	37'86	13'07
165	Eladio García Garrido.	7'36	1'98	9'34	3'26
166	Florentino González Muñoz.	145'39	39'25	184'64	64'62
167	Antonio Gabilán Hernández.	14'79	3'99	18'78	6'57
168	Antonio González Villalva.	33'71	8'09	41'80	14'63
169	Fabián García Bernardo.	23'33	6'29	29'62	10'36
170	Isidro Jiménez Argues.	18'53	2'77	21'30	7'45
171	Domingo Herrada Martín.	142'64	34'23	176'87	61'90

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos y resoluciones tomados por la Corporación municipal de esta villa durante el tercer trimestre de este ejercicio de 1892 á 1893.

Día 1.º de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes á esta última semana, y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Se formó y fijó al público en el sitio de costumbre la lista de Compromisarios para Senadores y se hizo el señalamiento de familias pobres.

Día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Formado en este día el alíatamiento para el reemplazo del año actual, fueron comprendidos los mozos siguientes: Dionisio García Olí, José Primo Márcos, Isidoro Díez Mediavilla, Vicente Villán García, Alejandro García Calleja, Florentino Yagüe Gutiérrez y Nicasio Vergara López. Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual. Presentadas por el Sr. Regidor Interventor y por el Depositario D. Andrés Gutiérrez Nieto las cuentas de fondos municipales correspondientes al último ejercicio económico de 1891 al 92, acordaron pasar dichas cuentas al Sr. Regidor Síndico para que dé su dictamen. No habiéndose presentado reclamación ninguna contra la rectificación del padrón general de habitantes de esta villa, practicada el día 16 de Diciembre último, el Ayuntamiento declaró firme dicha rectificación para todos los actos á que la misma se refiere.

Día 14, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del informe del Sr. Regidor Síndico á las cuentas de fondos municipales correspondientes al período administrativo de 1891 al 92. Enterados los Señores de Ayuntamiento, se acordó por unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas queda precisado, ó sea el cargo en la cantidad de 7.035 pesetas 69 céntimos, y la data en 7.004 pesetas 68 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revisión y censura.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las

circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Aprobó la Corporación el extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante el segundo trimestre del actual año económico.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. No habiéndose presentado reclamación ninguna contra la lista de Compromisarios para Senadores, el Ayuntamiento la declaró firme en la misma forma que fué formada, para los efectos que á la misma se refieren.

Día 29.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Aprobaron la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero. Acordaron señalar los días 16 y 17 del próximo mes de Febrero para recaudar el tercer trimestre del impuesto de consumos y municipales. No habiéndose presentado en el acto de la rectificación del alistamiento por ninguno de los siete mozos comprendidos en el mismo ninguna reclamación, la Corporación consideró á todos bien alistados.

Día 5 de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Nombraron para tallador á Primo Hernando García. Acordaron abonar de la partida consignada para gastos imprevistos 25 pesetas al Sr. Alcalde por el importe de los libros para premios de los niños con motivo de los exámenes verificados en las Escuelas el día 22 de Diciembre último.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Se formó la propuesta en terna para el nombramiento de peritos repartidores y nombró la Corporación los que la corresponden. Nombraron á los Señores Concejales D. Manuel Abril

Ortega, D. Dionisio Diez Gil y Don Victorino Buey Montes para que formen el proyecto del presupuesto para el próximo año económico de 1893 al 94.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Designaron el local de la Sala de Ayuntamiento para que tenga lugar la elección de Diputados á Cortes que se ha de verificar el día 5 de Marzo próximo.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Buey Romero. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Aprobó la Corporación la distribución de fondos presentada por la Secretaría para el mes de Marzo.

Día 5 de Marzo.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 12.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. También acordaron acotar el prado La Mimbrera y la Huelga, pertenecientes al común de estos vecinos.

Día 13, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey. Acordaron en Junta municipal, asociados de mayores contribuyentes, por unanimidad declarar: Que el canal de la Granja sería de mucha utilidad para la agricultura é industria de esta región, tan desolada con tanta frecuencia por falta de agua, á pesar de la fertilidad del suelo y de la laboriosidad de sus habitantes y que están dispuestos á hacer todo cuanto esté de su parte para llevar á debido efecto las obras del expresado canal.

Día 19.

En este día y con motivo de la elección de Senadores en esta provincia y siendo el Sr. Alcalde Don Eusebio Buey el elegido para Compromisario, no se reunieron los Se-

ñores Concejales para celebrar su sesión ordinaria.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana y la anterior y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación acordaron nombrar una Comisión de su seno compuesta de los Sres. Regidores D. Manuel Abril Ortega y D. Salvador González Campo, para que en unión de los peritos prácticos D. José García Aristín, D. Eugenio González y D. Baldomero de Coó procedan el día 25 del próximo mes de Abril y hora de las nueve en punto de su mañana á practicar el

deslinde de la cañada ó vereda que para el paso de toda clase de ganado ha existido siempre en el Salcedón hasta el río Pisuerga en una extensión próximamente de un kilómetro; cuya cañada ha sido destruida y roturada por completo por los sirvientes y labranzas de Doña Dolores Martín Gil, según denuncia escrita presentada por el Guardia de esta villa Gaspar López Osorno, dando cuenta de este acuerdo al Señor Gobernador civil de esta provincia y al Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, por ser así conforme con lo dispuesto en el art. 72 del nuevo reglamento de 13 de Agosto de 1892.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Magaz 16 de Julio de 1893.—El Alcalde, Eusebio Buey.—El Secretario, Luis Alario.

RELACIÓN de jornales y materiales de albañilería invertidos en la Casa provincial de Beneficencia, correspondientes al arreglo general del alcantarillado, á fin de darle mayor pendiente, construyendo los registros necesarios y la acometida desde los retretes del departamento de hombres á la alcantarilla colectora, cuyas obras se han ejecutado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1893.

CLASES.	NOMBRES.	IMPORTES	
		parciales.	totales.
		Plas.	Cts.
Jornales de operarios.			
Maestro albañil.	Sergio Garrán, por 57 días empleados, á 4 pesetas.	228	"
Oficiales.	Francisco Mazariegos, por 57 id. id., á 3 id.	171	"
	Cipriano González, por 4 id. id., á 3 id.	12	"
	Manuel Saiz, por 57 id. id., á 2 id.	114	"
	Francisco Alonso, por 57 id. id., á 2 id.	114	"
	Pedro Fernández, por 57 id. id., á 2 id.	114	"
Auxiliares.	Rafael Gómez, por 57 id. id., á 1'50 id.	85	50
	Dionisio Menéndez, por 53 id. id., á 1 id.	53	"
	Ciriaco Trigueros, por 23 id. id., á 1 id.	23	"
Materiales.			
Recibo núm. 1.	A D. Facundo Castrillejo, por 16 metros de cascajo, á 2 pesetas.	32	"
Id. núm. 2.	" Elías García, por 14 metros de losa de piedra, á 3'50 id.	49	"
Id. núm. 3.	" Carlos Calvo, por 26 metros de arena, á 2 pesetas, 52.	92	"
	" Idem id., por 20 cargas de cal, á 2 pesetas, 40.		
Id. núm. 4.	" Cándido Germán, por 3.000 ladrillos ordinarios, á 30 id.	90	"
Id. núm. 5.	" Germán de Guzmán, por 21 sacos de cal hidráulica, á 4 id.	84	"
Id. núm. 6.	" Gonzalo Traña, por 16 caños de barro cocido, á 1 id.	16	"
Id. núm. 7.	" Agustín Domínguez, por 3 cargas de yeso blanco, á 3'75 id.	11	25
Total general.			1288 75

Asociende el importe total de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de mil doscientos ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. Palencia 30 de Junio de 1893.—El albañil de la Diputación, Sergio Garrán.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión de 20 de Julio de 1893.

La Comisión provincial, previa la declaración de urgencia del asunto, acordó en sesión de este día aprobar la cuenta de que se trata y que se publique su extracto en el *Boletín Oficial*, en conformidad con lo que se dispone en el art. 125 de su ley Orgánica.—El Vicepresidente A., Heras Herreros.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.